



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020 – 2023 – MDTAI

Túpac Amaru Inca, 30 de Marzo de 2023

### VISTA:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de marzo del 2023, en el extremo referido al Expediente Administrativo N°1114 de fecha 27 de febrero del 2023, promovido por la regidora Fresia Silvia Chocccña Sánchez, sobre la reconsideración contra el Acuerdo de Concejo en cual acordó aprobar y autorizar la suscripción del convenio para la contratación de (01) Piloto para la compañía de bomberos de Tupac Amaru Inca, según oficio N°012-2023-CGBVP-TAI N°90-VI-CD, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 51° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sobre Reconsideración de Acuerdo señala que, *"El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo"*;

Que, conforme lo establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 116° sobre Reconsideraciones: *"La reconsideración de acuerdos de concejo, requieren la solicitud del 20% de los miembros hábiles del concejo (01 miembro) dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo. Para admitir a debate la reconsideración solicitada, se requiere que sea aprobada por el voto de dos tercios (2/3) de los miembros hábiles del Concejo, de ser así, quedará en suspenso el Acuerdo de Concejo a ser reconsiderado, hasta su resolución en forma definitiva"*;

Que, Fresia Silvia Chocccña Sánchez, a través del Exp. N° 1114 - 2023, solicitan la reconsideración del Acuerdo de Concejo optado en la sesión ordinaria de concejo de fecha 24 de febrero del 2023, en el que se Aprobó y Autorizo la Suscripción del Convenio para la Contratación de (01) Piloto para la Compañía de Bomberos de Tupac Amaru Inca; a fin de que se deje sin efecto dicho Acuerdo de Concejo, al no considerar el monto de que se afectara para cumplir con los 6 meses de contratación del piloto, ni su remuneración mensual para el mismo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## ACUERDO DE CONCEJO N°020 – 2023 – MDTAI

Que, conforme al debido procedimiento, en la estación orden del día, el Señor Alcalde somete a votación, la admisión o no admisión a trámite de la Reconsideración planteada por la regidora Fresia Silvia Chocña Sánchez, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones ordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9 y 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por voto mayoritario, se aprueba el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO UNICO. - NO ADMITIR A TRAMITE**, la RECONSIDERACIÓN en contra del acuerdo de concejo adoptada en sesión de concejo ordinaria de fecha 23 de febrero del 2023, el cual aprobó y autorizo la suscripción de convenio para la contratación de un (01) piloto para la compañía de bomberos de Tupac Amaru Inca, interpuesto por la regidora Fresia Silvia Chocña Sánchez, a través del Exp. Adm. N°1114 de fecha 27 de febrero.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA  
*Rodolfo Crisóstomo Suárez*  
RODOLFO ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ  
ALCALDE